

Aniversario de un Gran Documento

GLORIOSO ANIVERSARIO DE LA "RERUM NOVARUM"

15 de Mayo 1891 — 15 de Mayo 1951

No es fácil apreciar el valor de una figura contemporánea con toda exactitud; precisa la sedimentación del tiempo para que, carácter y actuación, ocupen el puesto que les corresponde en el marco de la época. La figura del Papa León XIII fué luminosa en la Cátedra de S. Pedro y ya sus primeros destellos auguraron un pontificado de gloria. Al cabo de medio siglo, la historia puede dar su fallo definitivo y creo acertado el que el P. Lorca stampa en su reciente MANUAL DE HISTORIA ECLESIASTICA: "El Pontificado de León XIII puede considerarse como providencial, pues devolvió a la Iglesia la paz que necesitaba en sus relaciones diplomáticas con las otras naciones y resolvió las cuestiones sociales de actualidad. En conjunto se puede afirmar que León XIII elevó el prestigio moral del Pontificado a una altura nunca alcanzada".

Labor social.—

No quiero abarcar los múltiples aspectos ni encerrar en un breve artículo la figura gigantesca del Papa Pecci. Obedece este artículo nada más que a la coincidencia de un glorioso aniversario; el 60º, de la publicación de la Encíclica RERUM NOVARUM que hece veinte años tuvo gloriosa rememoración y coronamiento en la Encíclica QUADRAGESIMO ANNO DE Pío XI.

Es evidente que un catolicismo ge-

nuino debe abarcar el campo social, porque la religión es amor a Dios y al prójimo por Dios. Y ese amor al prójimo no puede concebirse si no comienza por reconocer y respetar los derechos ajenos. A ello nos inclina una virtud moral, la justicia, que por ser básica para la convivencia humana, se clasifica entre las virtudes cardinales. Ella interviene y debe intervenir en la maraña de las relaciones humanas, regulando medios y dignificando fines. Por eso proclama tan netamente Pío XI: "Es cierto que a la Iglesia no se le encomendó el oficio de encaminar a los hombres a una felicidad solamente caduca y percedera, sino a la eterna; más aún, la Iglesia juzga que no le es permitido sin razón suficiente mezclarse en esos negocios temporales. Mas renunciar al derecho dado por Dios, de intervenir con su autoridad, no en las cosas técnicas, para las que no tiene medios proporcionados, ni misión alguna, sino en todo aquello que toca a la moral, de ningún modo lo puede hacer. En lo que a esto se refiere, tanto el orden social cuanto el orden económico, están sometidos y sujetos a Nuestro supremo juicio, pues Dios confió el depósito de la verdad y el gravísimo encargo de publicar toda ley moral e interpretarla y aun urgirla oportuna e importunamente. Es cierto que la economía y la moral, cada cual en su esfera peculiar, tiene principios propios, pero es un error afirmar que el orden económico y el orden moral están separados y son tan ajenos entre sí, que aquél no depende para nada de éste..."

Y basta pasar la vista por los documentos pontificios y episcopales para darse

cuenta de que el tema social fué desde muy atrás y sigue siendo el tema de preferencia; hecho que pone de relieve no sólo su importancia, sino también su posición dentro del magisterio normal de la Iglesia.

Hacia el campo social.—

La mirada penetrante de León XIII no sólo teorizó sobre el peligro que se encerraba en las doctrinas socialistas y comunistas, sino que vió cómo se incubaba en la práctica, cómo se desarrollaba y avanzaba y la rapidez y furor con que amenazaba la conquista de toda la sociedad. Son a este respecto sintomáticas las palabras de gravedad y urgencia con que abre y cierra la RERUM NOVARUM. Clarinada capaz de herir aun los oídos más sordos, si no hubiera sorderas que radican en el alma y “no hay peor sordo que el que no quiere oír”.

“Como quiera que sea, vemos claramente y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio a los hombres de la ínfima clase, puesto caso que, sin merecerlo, se halla la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa”.

Si así se habla en el prólogo de la Encíclica, no son menos graves las palabras de su epílogo, después de haber estudiado profundamente todo el problema: “Aplicáse cada uno a la parte que le toca y prontísimamente no sea que con el retraso la medicina se haga incurable el mal que es ya tan grande”.

No quiere esto decir que el tema no hubiera atraído antes la atención de los Pontífices. Sin remontarnos a Gregorio XVI o Pío IX, en algunas de las Pastorales que hacia 1850, dirigía León XIII como Obispo de Perugia a sus diocesanos, se apuntan ideas y normas y se condenan conductas que más tarde se tratarían en luminosas encíclicas y en su primer documento como Papa se fija de manera especial en la justicia.

Por eso la aparición de la RERUM NOVARUM no fué repentina ni por generación espontánea. A una gestación lenta en la inteligencia de León XIII alude Pío XI al escribir: “A tan insigne testimonio de su solicitud pastoral, Nuestro predecesor había preparado el camino con otras encíclicas, sobre el fundamento de la sociedad humana o sea la familia y el venerado Sacramento del matrimonio, sobre el origen del poder

civil y su coordinación con la Iglesia, sobre los principales deberes de los ciudadanos cristianos, contra los errores socialistas y la perniciosa doctrina acerca de la libertad humana y otras de esta clase que expresan abundantemente el pensamiento de León XIII”.

Agudamente observa el jesuíta Von Nell - Breuning que la enumeración de estas seis encíclicas no se ha hecho cronológicamente sino teniendo en cuenta su mutua relación. “En efecto, dice, el carácter de las seis encíclicas es obvio. Cuatro de ellas tratan sobre organizaciones básicas de la sociedad; las otras dos se refieren a los principales errores y doctrinas falsas de la vida social. Dos sociedades naturales nos son conocidas; una más pequeña y fundamental, la familia; otra, más extensa y perfecta, el estado. Así León XIII, publica una Encíclica sobre el matrimonio y la familia y tres sobre el Estado; a saber, sobre el origen de la autoridad del Estado; sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado; sobre los principales deberes de los cristianos, en cuanto ciudadanos. Tiene que combatir dos errores capitales en la filosofía social, el SOCIALISMO, o sea, la perversión de la naturaleza social del hombre y el LIBERALISMO, o sea, la perversión de la libertad del hombre.

Habiendo preparado el terreno con estas y otras encíclicas, creyó llegado el tiempo para la solución del “difícil problema de la solidaridad humana, de la cuestión social. Esa solución la presentó en la RERUM NOVARUM y en su tiempo oportuno”.

La suerte de los obreros venía sufriendo un Calvario día tras día más insoportable. Suprimidas las Corporaciones en 1791, el individualismo exagerado, con el apoyo de la economía liberal dejaba a la debilidad proletaria a los pies de un capitalismo avaro y sin entrañas. La lucha era imposible y la injusticia adquiría proporciones gigantescas. Mientras masas de trabajadores (y aquí entran mujeres y niños) agotados por un trabajo largo y violento, apenas conseguían lo suficiente para vivir, holgadamente amasaban unos pocos fortunas hasta entonces desconocidas. Ante tales abusos surgió sobre todo el socialismo de Estado, como una reacción directamente opuesta al Capitalismo. No eran ajenos a esta lucha los católicos y en diversas naciones surgieron paladines de la justicia en el campo del trabajo. Mucho se ha escrito

en nuestros días sobre el sentido social de Balmes y sobre las clarividencias de Donoso Cortés; en los escritos de Montalembert y Lacordaire se han recogido ideas que proyectaban luz sobre aquel panorama oscuro; pero sobre todo entre 1870 y 1890 comienza a delinearse el sistema de doctrina social que cuenta entre sus fundadores al famoso Obispo de Maguncia, Mons. Ketteler, a quien llamaba León XIII, "su gran predecesor"; al Conde Alberto de Mun, al Marqués de La Tour du Pin, los jesuitas Lehmkul y Pesch; al Obispo Mermillod, al Cardenal Manning...

Oportunidad.—

Critican algunos que esta actuación era tardía y que se aplicaba la medicina cuando la gangrena había invadido el cuerpo social.

Sin pretender eludir totalmente la responsabilidad de esa acusación, recuérdese lo siguiente. Es cierto que la Ley Chapelier de 1791 aboliendo las corporaciones, abrió la puerta al desastre social. Pero debe tenerse en cuenta:

1º) que los abusos aparecidos, tras algunas encuestas, eran exclusivas de ciertas regiones y determinadas industrias. Cabe a Inglaterra, la triste gloria de ser la promotora de ese desastre y de ir a la cabeza de todos en la inicua explotación del obrero.

2º) Durante una gran parte del siglo XIX, en los países católicos, los trabajadores industriales eran insignificante minoría.

3º) La vida agrícola predominaba en España, Francia, Alemania, Italia...

4º) Después de la guerra franco-prusiana, 1870, comienza en gran escala el éxodo del campo hacia la fábrica, y la industria se enseñoorea de grandes masas con la consiguiente historia de abusos.

Comparando, pues, fechas y desarrollo industrial en diversos países se deduce que la Iglesia acudió a la necesidad con presteza. Más aún antes de la RERUM NOVARUM, ya en 1878, aconsejaba León XIII el fomento de asociaciones obreras para la defensa de sus derechos. Lé alalta no sólo en los documentos oficiales y esta idea es el tema que continuamente ciales (Vid. QUOD APOSTOLICI, 1878 Humanum Genus, 1884) sino en actos que no tenían el alcance de las Encíclicas.

Dirigía en 1889 su palabra a una peregrinación de obreros franceses y les decía entre otras ideas: "Debéis revivir, al menos en cuanto a la sustancia, en su múltiple y bienhechora influencia y en organizaciones adaptadas a las nuevas condiciones de los tiempos, aquellas corporaciones de artes y oficios que hace tiempo, animadas del pensamiento cristiano e inspirándose de la solicitud maternal de la Iglesia, se preocupaban por las necesidades materiales y religiosas de los obreros, les facilitaban el trabajo, colocaban sus ahorros, defendían sus derechos y apoyaban sus legítimas reivindicaciones".

No estaba, pues, la Iglesia ausente en el dolor de los obreros; mucho menos fué insensible a su triste situación y muchísimo menos la creó. El desastre social fué efecto del desastre religioso. La ley Chapelier, disolviendo las corporaciones, era ante todo un ataque a la Iglesia y el sistema económico liberal, rechazando el derecho de la Iglesia a intervenir en la cuestión obrera se vió con sus manos libres para el atropello. El anticristianismo engendró el antiobrerismo.

PLAN GENERAL DE LA ENCICLICA

Las líneas de la estructura del célebre documento son sumamente claras y sencillas.

Una breve introducción pone ante nuestros ojos:

- 1º) La existencia de la grave cuestión obrera
- 2º) La necesidad de una solución, arrancando las causas del malestar.

I LA SOLUCION DEL SOCIALISMO

- 1º) Es perjudicial al obrero
- 2º) Es injusta { a) para el individuo
b) para la familia
- 3º) Tiene desastrosos efectos.

II LA SOLUCION DE LA IGLESIA ES LA VERDADERA

A) Por el influjo de su doctrina. Ella inculca:

- 1º) Dos condiciones:
 - a) Es inevitable la desigualdad humana.
 - b) Es irracional la lucha de clases; indispensable la asociación.
- 2º) La justicia con:
 - a) Deberes del trabajador con el patrono.

b) Deberes del patrono con el trabajador.

3º) **Le Fe**, fuerza unificadora de las actividades humanas enseña.

a) La pobreza y riqueza deben ser evaluados a la luz de la eternidad.

b) Derecho de propiedad y su recto uso.

c) Dignidad de la pobreza, del hombre, del trabajo

d) Verdadera fraternidad.

B) La Acción de la Iglesia.—

La historia demuestra el valor de su misión.

a) Defendiendo la moralidad, fuente de prosperidad.

b) Instituyendo instituciones caritativas que son insustituibles.

C) Acción del Estado

1º) El Estado tiene derecho a intervenir.

a) En nombre del bien común.

b) En nombre de los obreros para bien de todos.

2º) Limitaciones del derecho de intervención.

a) Principio: Las familias y personas deben ser libres dentro de ciertos límites.

b) Aplicaciones: Aunque debe resolver casos generales de la sociedad, pero el débil o indigente merecen especial atención.

3º) Casos especiales de intervención

a) Salvaguardia de la propiedad privada

b) Salvaguardia de los derechos del trabajo.

(I) Previendo las causas de huelgas.

(II) Protegiendo al trabajador.

a) en el alma.

b) en el cuerpo

c) conforme al sexo y edad

d) en el salario.

(III) Promoviendo la propiedad familiar.

III LA ACCION DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

1º) **Introducción:** su utilidad, historia y adaptabilidad.

2º) **El Derecho de Asociación.**

a) Origen natural y carácter privado

b) Deber del estado en protegerlas y regularlas

c) Aplicación a las asociaciones religiosas.

d) Asociaciones reclamadas por las presentes condiciones

e) La de líderes sociales católicos.

f) Peligro de intromisión de parte del Estado

3º) **Organización:**

a) Debe ser adaptable en su forma

b) Imbuída en espíritu religioso

c) Relación interna de los asociados.

(I) Obligaciones de los patronos.

(II) Mutuo respeto de derechos entre patronos y obreros.

(III) Previsión económica.

(IV) Benéficos resultados.

CONCLUSION: Necesidad de activa cooperación en caridad por parte de todos.

Deber de los católicos.—

Basta una ligera ojeada a estas ideas generales para persuadirse que la **RE-RUM NOVARUM** en su sustancia tiene hoy más actualidad que el año de su publicación. Completada y confirmada por a **QUADRAGESIMO ANNO** de Pío XI debe ser el **Vade Mecum** de todo católico práctico, no sólo para conservar la mentalidad cristiana, sino también para llevar a los conflictos la solución cristiana. Y digna manera de celebrar este aniversario sería el que no olvidásemos aquella petición que Pío XI en los albores de 1932 hizo a todos los católicos estimulándolos con la gracia de una especial bendición a: "**La propagación y fomento de las doctrinas sociales de León XIII y Pío XI.**"

VICTOR IRIARTE, S. J.